



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 1853/2024/RESOL 2813/2024/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1812/2024 **13 de mayo de 2024**

*

Vista la Resolución de Alcaldía 1787/2024, de fecha 9 de mayo de 2024 que se transcribe a continuación:

“Vista la Memoria-Propuesta de modificación 22/2024/TRFS firmada por la Concejalía de Finanzas en fecha 08/05/2024, para la modificación de créditos del presupuesto general del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, modalidad transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto.

Vista la necesidad de consignar crédito en el Presupuesto del ejercicio 2024 en el capítulo cuarto en relación a transferencias a otras entidades que agrupan varios municipios.

Es necesario aumentar la consignación en la aplicación presupuestaria 161/46600 por importe de 18.923,16€; y Considerando que es posible realizar la minoración del crédito sin perturbación del servicio.

Visto que es necesario realizar la modificación de crédito y cabe la realización de una transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto.

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Visto lo dispuesto en la Base 7.1 y 10.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 – presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024, vigente en la entidad que establece que:

“2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda. Constando la memoria/propuesta de la modificación suscrita por el Concejal Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 2813/2024/GEN el informe de Intervención de control permanente desfavorable número 323/2024 de fecha 8 de mayo de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal,





Identificador c:1jh tpAo AEP alU G0JV /CIW 9Vw=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos N°. 22/2024/TRFS conforme el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTOS 1

ESTADO DE GASTOS (disminuciones)			ESTADO DE GASTOS (aumentos)		
APLIC PPTARIA	DENOMINACION	DISMINUCION DE CRDTO	APLIC PPTARIA	DENOMINACION	AUMENTO DE CRDTO
161/22500	Tributos canon control de vertidos y ocup.	18.923,16	161/46600	A otras Entidades que agrupen municipios.	18.923,16

SEGUNDO. - Comunicar la presente Propuesta de Resolución a Intervención para su anotación en contabilidad y a Actividades.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Visto que la clasificación económica de gastos 46600 tiene asignada en el aplicativo de Gestión Económica, otra Entidad distinta a la A Cdad. Usuarios Vertidos Camp de Túria II y que en el mismo aplicativo dicha entidad tiene asignada la clasificación económica de gastos 46602.

Visto el artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, apartado segundo que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva de la citada Resolución núm. 1787/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, quedando en los siguientes términos:

Aprobar la modificación del presupuesto municipal mediante transferencia de créditos N°.22/2024/TRFS conforme el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTOS 1

ESTADO DE GASTOS (disminuciones)			ESTADO DE GASTOS (aumentos)		
APLIC PPTARIA	DENOMINACION	DISMINUCION DE CRDTO	APLIC PPTARIA	DENOMINACION	AUMENTO DE CRDTO



Identificador c:1jh tpAo A:EP al/U G0JY /CIW 9Vw=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

161/22500	Tributos canon control de vertidos y ocup.	18.923,16	161/46602	A Cdad. Usuarios Vertidos Camp de Túria II	18.923,16
-----------	--	-----------	-----------	--	-----------

SEGUNDO. - Comunicar la presente Propuesta de Resolución a Intervención para su anotación en contabilidad y a Actividades.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre

*

Riba-roja de Túria, a 13 de mayo de 2024

Ante mí